



SALUD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara Jalisco, a las 09:00 nueve horas del día 03 de Octubre de 2018, en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga # 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco; en atención a las atribuciones conferidas en el artículo 87.1 fracciones I, IV, V, VII y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, pasó lista encontrándose presentes:

LOS INTEGRANTES:

- 1. Dr. Alfonso Petersen Farah, Presidente del Comité de Transparencia, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
2. Mtra. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna y miembro del Comité.
3. Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Secretario del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

El presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

- I.- Lista de Asistencia.
II.- Declaración de Quórum Legal.
III- Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior.
IV.- Agenda de Trabajo.

a) Análisis y en su caso aprobación del Aviso de Privacidad y Documento de Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos.

- V.- Acuerdos.
VI.- Firma del Acta.

Handwritten signature



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

SSJ.JALISCO.GOB.MX 1

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



SALUD

**En desahogo al punto I** del orden del día.- Se toma lista de asistencia de los presentes.- Aprobándose por unanimidad la lista de asistencia.

**En desahogo al punto II** del orden del día.- Se declara que existe Quórum Legal y se Aprueba por Unanimidad.

**En cuanto al desahogo al punto III** del orden del día.- No se dá lectura ni aprobación del acta anterior, toda vez que se leyó y aprobó en su momento.

**En desahogo del punto IV** del orden del día, cuya agenda de trabajo ha sido circulada con anticipación entre los integrantes de éste Comité. Aprueba por Unanimidad.

Se procede a continuar con el desarrollo de la sesión, señalando el Secretario Técnico del Comité lo siguiente:

Por lo que ve al único punto de la agenda de trabajo, relativo al análisis y en su caso aprobación del aviso de privacidad y documento de seguridad de la Dirección de Recursos Humanos, se enfatiza que los mismos son relativos al tratamiento de los datos personales tanto de los trabajadores activos en la nómina del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de aquellas personas que comparecen a efectuar los trámites de selección y reclutamiento de personal, así como de aquellos trabajadores que ya no se encuentran laboralmente activos pero cuyos expedientes laborales siguen en resguardo de este Responsable.

En atención a ello, se efectúa la siguiente motivación y fundamentación del punto a aprobar, cuyo proyecto de *Aviso de Privacidad Integral para el Expediente de Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco y Documentos de Seguridad de los Departamentos que integran la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco*, ya han sido circulados previamente para su íntegro conocimiento:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.1 fracción XXXII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados son los responsables de determinar los fines, medios y alcance y demás cuestiones relacionadas con un tratamiento de datos personales.

Que para poner en contexto todas las definiciones aplicables, se establece lo siguiente

**Artículo 3. Ley – Glosario.**

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: (...)

III. *Aviso de privacidad*: Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales;

IX. *Datos personales*: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. *Datos personales sensibles*: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Atzaga 707, C.P. 44100, Cuadralajara Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX

@saludjalisco

Secretaría de Salud Jalisco



*XXIV. Documento de seguridad: instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;*

*XXXII. Responsable: Los sujetos obligados señalados en el artículo 1, párrafo 5, de la presente Ley que determinarán los fines, medios y alcance y demás cuestiones relacionadas con un tratamiento de datos personales.*

*XXXV. Titular: Persona física a quien pertenecen los datos personales;*

*XXXVI. Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, responsable o encargado;*

*XXXVII. Tratamiento: De manera enunciativa más no limitativa cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales; y*

(...)

Entonces, el numeral 19.1 de la misma normatividad impone a dichos responsables la obligación de informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto, tal y como a continuación se transcribe:

**Artículo 19. Principios — Información.**

- 1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.*
- 2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.*
- 3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología, con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.*
- 4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.*
- 5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.*
- 6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.*

De igual forma, en el artículo 35 de la Ley estatal en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se plasma el deber de elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo, denominado éste *Documento de Seguridad*, cuyas características están inscritas en el numeral 36 de la misma norma.

**Artículo 35. Deberes — Documento de seguridad.**

- 1. El responsable deberá elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.*
- 2. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.*



**Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.**

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;
- II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
- III. Las funciones y obligaciones de las personas que tratan datos personales;
- IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
- V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;
- VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;
- VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;
- VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;
- IX. El análisis de riesgos;
- X. El análisis de brecha;
- XI. La gestión de vulneraciones;
- XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;
- XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;
- XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;
- XV. El plan de contingencia;
- XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.
- XVII. El plan de trabajo;
- XVIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- XIX. El programa general de capacitación.

Ahora bien, el referido *Aviso de Privacidad Integral para el Expediente de Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco*, deberá ser publicado en el portal de transparencia de este Responsable y además de forma física en todas las oficinas administrativas que integran la Dirección de Recursos Humanos de Oficinas Centrales, así como en las oficinas de Recursos Humanos de las Trece Regiones Sanitarias que integran el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Resulta importante señalar, tal y como se hace referencia en el cuerpo del *Aviso de Privacidad Integral* que ahora se somete a aprobación, el mismo también es aplicable para el personal comisionado a la *Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco*, quien el día 28 de Marzo de 2014 se constituyó, por Decreto del Gobernador del Estado de Jalisco, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud y a su vez en Sujeto Obligado; motivo por el cual se celebró un Acuerdo de Concentración con esta Unidad de Transparencia, mismo que fuera reconocido formalmente por el ahora Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el día 12 de Febrero del año 2016.

Además, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre ambos entes, de la cual se desprende lo siguiente:

**SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS**

*El personal de "LA COPRISJAL", como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco, se integra por todos los trabajadores anteriormente dependientes de la Dirección General de Regulación Sanitaria y sus tres Direcciones de Área.*

*Por lo tanto, incluye la plantilla de trabajadores de base y confianza, interinos, provisionales y definitivos, así como contratados, que actualmente prestan sus servicios en: a) Las oficinas centrales de "LA COPRISJAL"; b) Las trece coordinaciones regionales de protección contra riesgos sanitarios; c) La anterior Dirección de Regulación de Bancos de Sangre que será denominada como Centro Estatal de Transfusión Sanguínea; y d) La anterior Dirección de Laboratorios de Salud Pública.*





*Este personal incluye al que actualmente labora en las plazas mencionadas y todo el que lo sustituya en lo futuro.*

*En términos de los antecedentes 3, 5 y 8, la titularidad de la relación laboral es de "EL ORGANISMO", quien comisiona y continuará comisionando al personal a "LA COPRISJAL".*

*"EL ORGANISMO" continuará administrando la nómina de "LA COPRISJAL", conforme al sistema federal establecido. No obstante lo anterior, la designación de trabajadores para las vacantes se realizará por el Comisionado de "LA COPRISJAL", expidiéndose su nombramiento por "EL ORGANISMO".*

*"LA COPRISJAL" podrá establecer responsables de recursos humanos en sus oficinas sede y regionales; que cumplirán funciones análogas a las de los responsables de recursos humanos en las regiones y hospitales. (...)*

Por lo anterior se ponen a la vista para aprobación el *Aviso de Privacidad Integral para el Expediente de Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco* y los *Documentos de Seguridad de los Departamentos que integran la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco*, con ello se dará cumplimiento a lo señalado en la Ley antes invocada. El aviso de privacidad se procederá a firmar en este acto.

Previo a dar por concluida esta reunión, se informa que, en atención a lo establecido en el numeral 87.1 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se llevarán a cabo dos capacitaciones por parte de la Unidad de Transparencia, dirigidas a los responsables de las oficinas de recursos humanos de las diferentes unidades que integran el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (regiones sanitarias y unidades médicas) y la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco. Las cuales se efectuarán los días 10 de Octubre y 12 de Noviembre del año en curso, en el auditorio ubicado en oficinas centrales de este Organismo, con horario por confirmar.

Concluida la participación sobre este punto del orden del día del Secretario del Comité la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, el Dr. Alfonso Petersen Farah, en su calidad de Presidente del comité, somete a consideración y análisis de los miembros de éste Órgano Colegiado, los documentos que se ponen a la vista y que fueron circulados con anterioridad al desahogo de esta sesión.

Por lo que una vez desahogados los puntos del orden del día, la fundamentación legal y las manifestaciones vertidas, los miembros del Comité de Transparencia llegan a los siguientes

### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad el *Aviso de Privacidad Integral para el Expediente de Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco* y la *Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco*.

**SEGUNDO.** Se firma el documento denominado *Aviso de Privacidad Integral para el Expediente de Personal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco* y *Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco*, de conformidad con los artículos 3.1 fracción III, 19, 20 y 87.1 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Debiéndose informar a la Dirección de Recursos Humanos, en atención a lo dispuesto en el numeral 26 de la norma antes señalada, que cuando se pretenda tratar datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva, cuya modificación deberá ser notificada, a la brevedad posible, ante la Unidad de Transparencia para la posterior aprobación de éste Comité de Transparencia.

**TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, se haga llegar el referido aviso de privacidad a todas las unidades que integran la infraestructura de este Organismo, a fin de que sea publicado en lugar visible y sea puesto a disposición de todos los trabajadores titulares de los datos personales. -----

**CUARTO.** De igual forma, se le instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, gire oficio a la Comisión Estatal Indígena, para que, de no existir inconveniente alguno, se lleve a cabo la traducción de dicho documento en lengua wixárika, a fin de que el mismo pueda ser de fácil acceso a la plantilla laboral indígena con adscripción principalmente en la Región Sanitaria I Colotlán, cuya lengua madre pudiera ser ésta.

**CUARTO.** Se aprueban por unanimidad los *Documentos de Seguridad de los Departamentos que integran la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco*, según lo previsto en el artículo 87.1 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Debiéndose solicitar a la Dirección de Recursos Humanos, según lo ordenado en el artículo 37 de la multireferida Ley Estatal de Protección de Datos Personales, la revisión periódica de dicho documento y la actualización de su contenido cuando ocurran los supuestos ahí descritos. Situación que igualmente deberá notificar a este Comité.

**QUINTO.** Se ordena requerir a la Dirección de Recursos Humanos, para que se establezcan las medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales de los trabajadores de este Organismo, gestionando en la medida de lo posible los recursos necesarios para el fortalecimiento de las medidas de seguridad que se requieran para evitar cualquier vulneración a los mismos. Así como observar diariamente las disposiciones y deberes previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Informando a la autoridad competente sobre posibles vulneraciones, para así estar en condiciones de implementar las acciones correctivas y preventivas que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia a las 10:30 horas del día 03 de Octubre de 2018.-----

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud Jalisco, integrado por los suscritos, Dr. Alfonso Petersen Farah, Presidente del Comité de Transparencia, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; Mtra. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de Contraloría Interna e integrante del presente Comité; y Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez, Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Transparencia. Firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.





SALUD

*A. Farah*

**DR. ALFONSO PETERSEN FARAH**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Y  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

*M. Meléndrez*

**MTRA. MAYDA MELÉNDREZ DÍAZ**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL  
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

*A. Serrano*

**MTRA. ALTAYRA JULIETA SERRANO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD Y DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

La presente hoja de firmas es parte integral del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia.



Teléfono: (33) 3030-5000

Calle Joaquín Baeza Alzaga 107, C.P. 44100, Cuadajajara Jalisco, México.

SSJ.JALISCO.GOB.MX